

c) Teléfono: 955 059 700 Fax: 955 059 713.
d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: 14 horas del día 18 de marzo de 2005.

b) Documentación a presentar: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación: Véase lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Domicilio: C/ Bergantín núm. 39.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las 11,00 horas del día 29 de marzo de 2005. Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación podrá reunirse el segundo día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas para la apertura del sobre B (documentación general) no siendo esta sesión pública. Se informará de las omisiones o defectos que deban las empresas licitadoras subsanar, quienes dispondrán del plazo de tres días hábiles, para la mencionada subsanación. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

10. Otras Informaciones:

11. Gastos de anuncios de licitación y adjudicación: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Consejero Delegado, Guillermo Gutiérrez Crespo.

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ

ANUNCIO de licitación. (PP. 238/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Número expediente: 01SvP/05_C.

2. Objeto del contrato: Adjudicación en la modalidad de gestión interesada de la explotación del servicio marítimo a implantar por el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón novecientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y dos euros (1.974.232 euros).

5. Garantía provisional: Treinta mil euros (30.000 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Domicilio: Edificio Glorieta. Planta 2.^a Módulo 2.3. Zona Franca.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11011.

d) Teléfono: 956 012 100.

e) Página web: <http://www.cmtbc.com/>

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del heptagésimo quinto (75) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz. De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

- Domicilio: Edificio Glorieta. Planta 2.^a Módulo 2.3. Zona Franca.

- Localidad y Código Postal: Cádiz, 11011.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Domicilio: Edificio Glorieta. Planta 2.^a Módulo 2.3. Zona Franca.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: El decimoquinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

9. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Manuel Moreno Piquero, El Director Gerente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 19 de enero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-257/04-EP, seguido contra don Florentino Avila Jiménez.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador,

dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Florentino Avila Jiménez, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobier-

no, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición los Talones de Cargo núms. 0462015055460, 0462015055476 y 0462015055485 correspondientes a las sanciones.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos - Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-257/04-EP.

Notificado: Florentino Avila Jiménez.

Domicilio: Avda. Madrid, 21-7.º C, Jaén.

Trámite: Resolución y talón de cargo.

Jaén, 19 de enero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Pablo Gómez Calvache, en nombre y representación de Fuentevictoria S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Almería, recaída en el expediente 296/03.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Pablo Gómez Calvache en nombre y representación de Fuentevictoria, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de

esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 13 de diciembre de 2004.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a la entidad una sanción total de cinco mil seiscientos euros (5.600 €), tras la tramitación del correspondiente expediente sancionador, por los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

- Por la infracción consistente en que la empresa no exhibe al público cartel anunciador del libro de hojas de "quejas y reclamaciones".

Infracción al artículo 4 del Decreto 171/1989, de 11 de julio, en relación con el art. 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, y el art. 3.3.6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio.

Se impone una sanción de 300 euros.

- En que en tres de los cuatro contratos de compraventa, por parte de la empresa vendedora, no se hacen constar los artículos 1280.1 y 1279 del Código Civil.

Infracción al artículo 5.4.b) del Real Decreto 5151/1989, de 21 de abril, en relación con el art. 3.3.6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, en relación con el art. 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio.

Se impone una sanción de 300 euros.

- Que en ninguno de los contratos de compraventa se observa que por parte de la empresa vendedora no se hace constar con toda claridad la fecha de entrega de la vivienda en construcción.

Supone un incumplimiento del deber de información y publicidad, que se establece en el artículo 5.5 del Real Decreto 515/1989, de 21 de abril, y por lo tanto supone una infracción de las recogidas en el art. 3.3.6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, en relación con el art. 34.10 de la Ley 26/1984.

Se impone una sanción de 1.000 euros.

- Que la entidad no tiene una nota explicativa informando al estar prevista la subrogación del consumidor en operación hipotecaria, no concertada por éste, con garantía real sobre la propia vivienda, sin que se indique el Notario autorizante, fecha de escritura, datos de su inscripción ni vencimientos y cantidades, respecto de dicha operación de crédito.

Supone incumplimiento del deber de información y publicidad que se establece en el artículo 6.4 del Real Decreto 515/1989, de 21 de abril, y por lo tanto una infracción recogida en el art. 3.3.6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, en relación con el art. 34.10 de la Ley 26/1984.

Se impone una sanción de 1.000 euros.

- Que en los referidos contratos de compraventa, de la lectura de la cláusula séptima, queda claro que existe una falta de reciprocidad respecto de las consecuencias o perjuicios para las partes contratantes, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, en beneficio para la promotora y en perjuicio grave para la compradora, al señalarse sólo las consecuencias de incumplimiento por la compradora.

Supone incumplimiento del art. 10.1.c) de la Ley 26/1984, en relación con el art. 34.9 de la Ley 26/1984, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 26/1984, en su regla 1 número 3 y número 16.

- La cláusula undécima de los contratos señala que "Para cualquier cuestión que pudiera derivarse de la interpretación de este contrato, ambas partes se someten con renuncia expresa de otro fuero que pudiera corresponderles, a la tutela de los Juzgados y Tribunales de Almería".